

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA AMBIENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**VIGENCIA 2013**



Foto. No. 01 Panorama principal de Rioblanco Tolima

**MUNICIPIO DE RIOBLANCO-- TOLIMA**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**  
**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

**SEPTIEMBRE 2014**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA**

**Contralor Departamental:** Efraín Hincapié González

**Contralora Auxiliar:** Nancy Liliana Cristancho Santos

**Director Técnico de Control Fiscal y Medio ambiente** José Diego Ramírez Gutiérrez

**Equipo de auditoria:** Fernando Sánchez Charry  
Oscar Gaona Molina

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TURISMO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA	8
2.1 EVALUACION GESTIÓN AMBIENTAL	8
2.2 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	12
2.3 CALIDAD DEL AGUA POTABLE	15
2.4 SISTEMA DE SANEAMIENTO Y MANEJO VERTIMEINTOS	19
2.5 EVALUACION CONTRATACION AMBIENTAL	22
2.6 EVALUACION RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS	28
2.7 EVALUACION COMPARENDO AMBIENTAL	32
2.8 CUMPLIMEINTO ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993	33
2.9 EVALUACION PLAZA DE MERCADO	34
2.10 EVALUACION PLANTA DE SACRIFICIO	35
2.11 EVALUACION POLITICA GESTION RIESGO	35
2.12 CUMPLIMIENTO NORMATIVIIDAD AMBIENTAL FRENTE AL CONTROL INTERNO	38
2.13 FENECIMIENTO	38
2.14 PLAN DE MEJORAMEINTO	39
3. CUADRO OBSERVACIONES	40

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

**JHON HELBER QUINTERO PALMA**

Alcalde Municipal

Rioblanco – Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental al municipio de Rioblanco, oficina de Servicios Públicos y al Hospital María Inmaculada por la vigencia fiscal 2013, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, economía y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión con relación al Componente Ambiental y Saneamiento Básico.

Es responsabilidad de la administración municipal el suministro y contenido de la información allegada a la Auditoría; La Contraloría Departamental del Tolima producirá un informe con base en las pruebas practicadas y la evidencia obtenida,

Se hizo seguimiento a las actividades ejecutadas prioritariamente en los planes de inversión, como herramienta proactiva en el proceso integral que se debe dar por parte de la entidad encargada de administrar los bienes o fondos del Estado, lo cual refleja un mejoramiento continuo de las organizaciones auditadas y el retorno de la optimización de los recursos transferidos por parte de la Nación.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría se adelantó mediante el examen selectivo de los documentos que soportan las operaciones o actividades del proceso auditado, anexos al software especializado en la rendición de cuentas "SERCA" con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos aplicables, el logro de los objetivos propuestos y la confiabilidad del sistema de control interno. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## **ALCANCE**

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Evaluación a los recursos procedentes del sistema de General de Participaciones, aportes del Departamento y propios que se debe asignar para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan Desarrollo "CAMPO PARA TODOS" 2012 -2015", en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el sector de agua Potable y Saneamiento Básico.

La evaluación se efectuó sobre la gestión realizada en la vigencia 2013, de la cual se generará el pronunciamiento y consistencia de la misma, teniendo como base la Información reportada en el Software "SERCA", la cual permite tener un conocimiento real y actualizado sobre los avances que ejecutó la Administración Municipal en la formulación y cumplimiento de las políticas ambientales.

La auditoría tiene como fin hacer una evaluación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, manejo de los residuos sólidos hospitalarios, proyectos de preservación, conservación, restauración y mitigación de efectos ambientales negativos que se presentaron en el municipio.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

Evaluado el periodo correspondiente a la vigencia 2013, la alcaldía de Rioblanco y el Hospital María Inmaculada E.S.E, no definieron ni documentaron su Política Ambiental, no cuentan con un documento de Política ambiental, que compendie todos los programas, proyectos y planes y que sirva como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas al contexto institucional, local y regional.

La Administración municipal no dio cumplimiento a las metas, estrategias e indicadores en los temas de manejo de vertimientos, política de gestión del riesgo, compendio ambiental y agua potable y aunque se ejecutaron algunos recursos de acuerdo a las transferencias realizadas por el sector central para cubrir las necesidades del Sector de saneamiento básico y agua potable para la vigencia 2013, estos no fueron suficientes para impactar las necesidades de la comunidad, especialmente en la calidad, continuidad del agua en el casco urbano y rural, sistema de tratamiento de aguas residuales, poca gestión en la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, plaza de mercado, en la disminución de la desertificación, reforestaciones y manejo de Microcuencas.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

En el mejoramiento y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, El sistema de alcantarillado es obsoleto y no hace un cubrimiento total del casco urbano, no se cuenta con un plan maestro de alcantarillado, las viviendas que están cerca las fuentes hídricas como el Rio Blanco, no tienen redes de alcantarillado, el agua es vertida por redes que en muchos casos no alcanza a llegar al rio, depositándose en las vías públicas o en zonas aledañas convirtiéndose en generadores de olores ofensivos, proliferación de vectores infectocontagiosos, que afectan la salud y bienestar de la comunidad especialmente las que habitan el sector del Gaitán y San Jorge.

En el casco urbano no se cuenta con planta de tratamiento de agua residual, ni en la zona rural centros poblados como: Corregimiento de la Herrera y Puerto Saldaña y Gaitán..

El sistema de aseo en el casco urbano es aceptable, el recibimiento y clasificación de los residuos sólidos, se hace adecuadamente, no se tiene en funcionamiento el proceso de transformación del humus, las celdas no se utilizan.

En la visita al corregimiento de la Herrera se constató, mal manejo en los residuos sólidos recolectados, estos son arrojados a la Quebrada El Hereje afluente del Rio Saldaña, contaminando el agua y causando un daño ecológico de altas magnitudes en el sitio de disposición final, la Administración Municipal, no ha gestionado recursos para erradicar definitivamente este problema ambiental generado por el inadecuado manejo de los residuos sólidos de esta población.

La entidad no estableció políticas de gestión de riesgo y desastres, con respecto a la Gestión de la Administración del Riesgo y Desastres, es necesario precisar que no solo basta con crear el comité municipal, sino que se hace imperiosa la ejecución de programas inmediatos para prevenir y mitigar los efectos ambientales y sanitarios.

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoria Especial Ambiental adelantada al municipio de Rioblanco, conceptúa que la gestión en relación con el área, proceso o actividades auditadas es DESFAVORABLE y no cumple con los Principios evaluados (Eficiencia, Eficacia, Economía), entre otros.

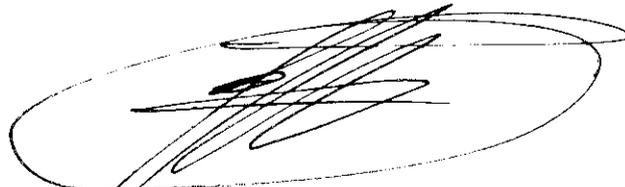
Todo lo anterior comprueba la ausencia de una política ambiental, que corresponda con los intereses y derechos de todos los ciudadanos, ajustados a una verdadera planeación y articulación entre los diferentes estamentos del Estado, omitiendo la responsabilidad administrativa de velar y propender porque se cumplan todas las actividades de planeación para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### RELACION DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA

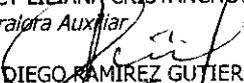
En desarrollo de la presente auditoría se establecieron las siguientes observaciones cuarenta y cinco (45) hallazgos administrativos.

Atentamente,



**EFRAIM HINCAPIE GONZALEZ**  
 Contrafor Departamental del Tolima

Aprobó:   
 Nancy LILIANA CRISTANCHO SANTOS  
 Contralora Auxiliar

Revisó:   
 JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores: Fernando Sánchez Charry Líder Equipo Auditor  
 Oscar Gaona Medina Técnico -2

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## 2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

### 2.1 EVALUACION DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

#### 2.1.1 Política Ambiental

La Carta Constitucional define el carácter social del Estado y en este marco reconoce la protección del medio ambiente como principio fundamental y derecho colectivo, allí se establecen y sintetizan los elementos claves que hoy orientan el manejo ambiental del país: Protección del ambiente; compromiso con la sostenibilidad y la eficiencia económica; control fiscal; participación ciudadana y respeto por la cultura. (Subrayado añadido).

La Ley 99 de 1993 –Ley del Medio Ambiente, crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible –MADS), reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA-, entre otros.

El MADS, conjuntamente con el Presidente de la República en Colombia, es el ente encargado de formular la política ambiental, considerando este elemento como eje transversal para el desarrollo económico y social, el crecimiento y la sostenibilidad del país. Su visión apunta, entre otros, al desarrollo autosostenible y a la potencialización de las ventajas comparativas de la nación, para lo cual establece como directrices principales la planificación y administración eficiente por parte de las autoridades ambientales, la visión regional para el desarrollo sostenible y la consolidación de espacios de participación.

La ley 1450 de 2011, mediante la cual se formula el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, indica que “durante el cuatrienio 2010-2014 se incorporarán los siguientes ejes transversales en todas las esferas del quehacer nacional con el fin de obtener la Prosperidad para Todos: (...) una sociedad a la cual la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones”. Los aspectos ambientales relevantes de la ley se destacaran en los respectivos temas. (Subrayado añadido).

La Administración Municipal y la Oficina de Servicios públicos O.S.P de Rioblanco, no definieron los lineamientos, ni documentaron su política ambiental a partir de un proceso de construcción conjunta a nivel institucional e interinstitucional, con la vinculación de sectores productivos, académicos y comunitarios, y desde una visión sistémica, para propender por una mejor calidad de vida de la comunidad.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

El municipio de Rioblanco, no cuenta con documento de Política ambiental que compendie todos los programas, proyectos y planes y que sirva como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas al contexto local atendiendo al conocimiento y las necesidades, que permita ser identificadas por sus propios actores en cada una de las variables que afecten el equilibrio en la dimensión ambiental, teniendo como premisa que todo deterioro o afectación incide negativamente en forma transversal al desarrollo sostenible en todos los ámbitos y por ende conlleva al desmejoramiento en la calidad de vida y bienestar de la comunidad.

Este documento le permitirá a la administración municipal evaluar la gestión a través de líneas, programas, proyectos e indicadores plasmados en los planes Acción y de Gestión Ambiental.

#### 2.1.2 Planificación ambiental

La administración Municipal no tiene identificados los impactos ambientales y no están plasmados en un documento donde se consigne en detalle el recurso afectado: Hídrico, Suelo, Aire, Flora, Fauna, Paisajístico, Socioeconómico, Seguridad, Salud y Trabajo entre otros, como también su ubicación y afectación en el contexto municipal y población afectada

El municipio de Rioblanco en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "CAMPO PARA TODOS", la información reportada presenta una consolidación de la información soportada en indicadores de cumplimiento, donde se evidencia que los programas establecidos para mejorar las condiciones esenciales para preservar la vida, salud pública, ambiente sano, agua como factor de desarrollo económico de bienestar social, se ajustan a las necesidades planeadas en el Plan de Desarrollo.

En la vigencia 2013 la Administración Municipal reportó haber realizado los siguientes proyectos tendientes al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "CAMPO PARA TODOS".

Suministro de rejillas para la recolección de aguas lluvias hacia el alcantarillado del sector urbano. Construcción a todo costo de la primera fase del acueducto en la vereda el boquerón. Arreglos en diferentes de calles en el municipio de Rioblanco adquisición de tubería y accesorios para el mejoramiento de la red de acueducto municipal. Contratación para el relleno bóveda ubicada en la Cra. 2 entre calle 1 y 2. Arreglo de un tramo alcantarillado que colapso en el barrio San José parte alta del casco urbano. Construcción a todo costo del encerramiento del tanque desarenador del acueducto del sector urbano. Ejecución a todo costo de bóveda en la carrera 2 entre calle 3 y calle 4 b/las brisas sector

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

urbano. Arreglo de bóveda y adecuación de rejilla en la Cra 3 entre calle 2 y 3 del barrio bello horizonte. Suministro de tubería para arreglo de un tramo de la red de acueducto municipal. Suministro de tubería y accesorios para el normal funcionamiento de la red de acueducto municipal. Adquisición de tubería para mantenimiento y mejoramiento de la red del acueducto municipal. Arreglo de la cubierta de la planta de residuos sólidos. Mantenimiento y logística del matadero y pabellón de carnes. Suministro de cajas plásticas para la instalación de micromedidores. Suministro de hidroclicador para el funcionamiento de la planta de tratamiento de agua. Suministro de insumos para potabilización del agua que se distribuye en el municipio. Mejoramiento de un tramo de alcantarillado en el barrio San José. Contratación para la adecuación a todo costo de un tramo de alcantarillado en el barrio las brisas. Suministro de materiales para la construcción de unidades sanitarias en el área urbana y rural.

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA	VALOR DEL PROYECTO	BENEFICIADOS
1	TERIAL SOLIDO Y ORGANICO DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	MEDIO AMBIENTE PARA TODOS	\$ 56,248,667.00	4315 HABITANTES
2	CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE AULAS BATERIAS SANITARIAS DE LA INSTITUCION TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL SEDE EL AGARRE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTUDIOS DE PREINVERSION EN EL SECTOR EDUCATIVO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO CAMPO PARA TODOS	MEDIO AMBIENTE PARA TODOS	\$ 16,500,000.00	779 ESTUDIANTES

INDICADOR	
PROGRAMA	MEDIO AMBIENTE PARA TODOS
SUBPROGRAMA	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
PORCENTAJE DEL PROYECTOS	100%

Se pudo constatar la alta contaminación auditiva producida por los equipos de sonido que utilizan los establecimientos públicos especialmente los negocios de venta de licores que circundan el parque principal, sin que la Policía Nacional e inspector de policía hagan cumplir con las normas que reglamentan el uso de estos equipos que atentan contra la salud y bienestar de la comunidad.

Así mismo, se evidenció que no se han formulado programas que garanticen el uso del espacio Público, al constatarse que los comerciantes invaden las aceras, se permite que los carros de servicio público se estacionen en cualquier acera, sin que las autoridades

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

hagan cumplir lo relacionado con el uso del suelo urbano de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento territorial aprobado para esa municipio.

Del mismo modo se pudo evidenciar la falta de control y exigencia de la normatividad ambiental por parte de la dependencia que tiene las funciones del medio ambiente, al permitir que hagan aperturas de proyectos viales sin realizar ninguna medida de prevención, conservación y mitigación ambiental, como en la apertura de la vía Rioblanco – Vereda Pomarroso, que se inició sin cumplir con ningún requisito sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental.



Foto No.02 Apertura carretera Rioblanco – Vereda Pomarroso.

### 2.1.3 Administración ambiental

Según los comprobantes de Ingresos la Administración Municipal de Rioblanco reportó haber recibido en la vigencia 2013 la suma de \$1,184,239,636.00, Recursos del sector Saneamiento Básico y Agua Potable de vigencias anteriores y valor de la Facturación de los servicios Públicos de alcantarillado, aseo y subsidios que se invirtieron de la siguiente manera:

En la vigencia 2013 la Administración Municipal de Rioblanco reportó haber ejecutado recursos económicos por valor de \$ 1,086,022,286.00, especialmente en la cancelación de servicios del personal que se tiene para atender los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado y Aseo, adquisición de insumos, pago de la tasa retributiva, deuda pública,

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

reforestaciones, construcción y reparación de alcantarillados, acueductos rurales adecuación planta de sacrificio y morgue municipal.

**GRAFICA No. 001 DISTRIBUCION INGRESOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – 2013**



**2.2 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**

La entidad operadora es la Oficina de servicios Públicos realiza toda la operación de recolección, transporte y disposición final, con una cobertura del 98%, en la parte urbana.

El municipio cuenta con el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos Domiciliarios PGIRS, pero no opera, es un documento de cumplimiento, el cual fue adoptado mediante acto administrativo decreto 059 del 27 de Octubre de 2007, no está actualizado.

La oficina de servicios públicos no realiza revisión y seguimiento al PGIRS y no ha establecido manuales de operación para el seguimiento al PGIRS.

La recolección interna y el transporte, se efectúa en un compactador, dos veces por semana (miércoles y sábado) esta es trasladada al botadero municipal.

La disposición y clasificación se realiza en la planta, ubicada a 6Kms del casco urbano vereda la marmaja, la cual tiene un aceptado manejo. Allí se separa el material reciclable el cual es depositado en sitios especiales, el material reciclado, como vidrios, chatarra y

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

plásticos, es almacenado por largo tiempo en la planta permitiéndole dar espera al reciclador para que los recoja, dando un mal aspecto al entorno y paisaje.



Foto: No. 03- 04 Planta de aprovechamiento y selección de residuos solidos

Lo orgánico se almacena en las celdas para la Lombricultura pero no funciona, es decir no se está produciendo humus.

Se continúa vertiendo las aguas residuales a la quebrada Marmajilla, provenientes de baños y canales de la planta.

La administración municipal y la Oficina de Servicios Públicos no cuentan con un Plan de Contingencia, así se pudo evidenciar en la evaluación, que se carece de la guía para contrarrestar eventualidades o sucesos inesperados que se presenten durante la fase de cierre del botadero de basura y constituye el instrumento esencial para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de emergencia causada por fenómenos destructivos ya sea de origen natural o humano, las cuales pueden suceder dentro del Botadero.

La Oficina de Servicios Públicos no efectuó convenios con instituciones educativas para realizar labores sociales ecológicas planteadas en el PGIRS, no da aplicabilidad a la Política Nacional, Departamental y Municipal de Educación Ambiental.

No se realizan campañas educativas a la ciudadanía en relación con la ejecución de programas de reciclaje de los residuos sólidos, como tampoco se utilizan las mesas del

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

CIDEA municipal para promover la selección en la fuente y utilización de las bolsas de acuerdo al código de colores.

### 2.2.1 Limpieza de calles y barridos de áreas públicas

La Oficina de Servicios Públicos, no cuenta con macro rutas de recolección definidas de los residuos sólidos en el municipio.

El barrido se hace esporádicamente en las calles principales y parque central tres días por semana.

En la visita realizada al Corregimiento de la Herrera la comisión pudo constatar el alto grado de contaminación que se está generando por la inadecuada disposición final de los residuos sólidos, que se hace en un sitio no adecuado al no cumplir con las mínimas condiciones de salubridad y ambientales, al realizarse en un lote a cielo abierto que por la pendiente del predio las basuras van a caer al Río Hereje, sin que las autoridades ambientales y sanitarias hayan procedido al cierre del lugar.



Foto: No. 05 -06 Inadecuada disposición final y recolección de residuos sólidos Corregimiento de la Herrera.

El control ejercido por la Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima respecto al manejo de los residuos sólidos en el centro poblado de La Herrera, ha sido en términos generales, deficitario. La corporación en cumplimiento de las políticas establecidas, no ha asumido la responsabilidad en el control y vigilancia de estos botaderos a cielo abierto.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### 2.3 EVALUACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO.

La Administración Municipal mediante resolución No 1570 del 11 de abril de 2011, elaboró el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA, lo presento a Cortolima, aunque ya han transcurrido más de 3 años, no se conoce ningún pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental para exigir su ajuste y cumplimiento de las obligaciones contempladas.

La prestación de este servicio es operado por la oficina de Servicios Públicos, el cual abastece aproximadamente a 1105 usuarios, con una Cobertura del 100%.

El acueducto urbano se abastece de dos fuentes, una de la Quebrada El Quebradon, el caudal captado de esta fuente es de 18 litros/seg, su estructura es lateral y su estado es regular, el agua es conducida a la planta por gravedad y otra de la quebrada El Duda que permite captar 6 lts/seg; en épocas de invierno el caudal puede ser superior.

La disponibilidad es de 24 horas diarias de lunes a domingo, cumpliendo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y Decreto 1575 de 2007, en épocas de lluvias y de precipitaciones fuertes, el servicio se suspende, se pudo detectar que en algunos sectores se presenta baja presión y cortes continuos.

El municipio no cuenta en su totalidad con sistema de micromedición, se pudo observar, que se ha implementado la instalación de micromedidores, pero la falta de este dispositivo mecánico que conectado a la acometida de acueducto permite determinar el volumen de agua que ingresa a las viviendas ha contribuido a promover la cultura del despilfarro del agua.

Según reporte expedido por la Secretaria de Salud Departamental del Tolima, el Municipio de Rioblanco, presenta un nivel de RIESGO MEDIO, favorable con requerimiento por lo tanto, es apta para consumo humano de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. *Índice de Riesgo de la Calidad del Agua, para Consumo Humano, IRCA.* Para el cálculo del IRCA al que se refiere el artículo 12 del Decreto 1575 de 2007, se asignará el puntaje de riesgo contemplado en el Cuadro N° 6 a cada característica física, química y microbiológica, por el no cumplimiento de los valores aceptables establecidos en la presente Resolución Numero. 2115 de 2007. 2.3.1 Bocatoma.

Las microcuencas, presentan un regular estado en su bosque protector, debido a la tala incontrolada del bosque, deterioro del suelo y aumento de erosión en masa y de potreros de pastizales para la explotación extensiva de la ganadería y quemas forestales.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### 2.3.1 Bocatoma.

Mediante un canal en concreto y en regular estado de conservación a media ladera en una longitud de 50 Mts se transporta el agua hasta un desarenador en concreto de 72 mts<sup>3</sup> de capacidad aproximadamente.

La línea de aducción presenta tubería de 6", se observa suficiente desnivel que le permita al agua coger la fuerza necesaria, para realizar el recorrido normalmente.

De la Infraestructura desarenador se desprende una tubería en asbesto Cemento de 8 pulgadas de diámetro, en un recorrido de 320 mts, que alimenta el tanque de carga que tiene una capacidad de 350 M<sup>3</sup>, dicho tanque presenta colmatación y se observa en estado de abandono, de este tanque sale una tubería galvanizada en un diámetro de 6 pulgadas para alimentar los tanques de floculación y sedimentación en la planta de tratamiento; esta planta tiene una capacidad de captación de 15 lts/seg.

Es importante aclarar, que la calidad del agua de la fuente hídrica es un punto a favor del sistema de tratamiento del acueducto, ya que solamente en temporadas de invierno se ve afectada por en el incremento de la sedimentación y por la ocurrencia de crecidas o avalanchas.

El municipio de Rioblanco tiene una población total de 25.636 habitantes, de los cuales 4.315 pertenecen al sector urbano. Según el estimativo cálculo de la población beneficiada por servicio de acueducto según el caudal tratado y el porcentaje de perdidas; se tiene que con 15.L/s tratado en el municipio se puede abastecer una población cercana a 3.083 habitantes, para un consumo de 210 lts/día con un 50% de pérdidas y sin pérdidas se podría abastecer 6.185 personas.

La micro cuenca de la quebrada El Quebradon, presenta un alto grado de deterioro, por el aumento de potreros (pastizales) para la explotación extensiva de la ganadería, esta actividad se ha llevado los únicos bosques protectores dejados por la bonaza cafetera, la tala raza imperó sobre todo tipo de práctica cultural, lo que desencadenó en el deterioro del suelo y por ende aumento de los procesos de remoción en masa, causada por procesos de origen eólico e hídrico y por inadecuadas prácticas agropecuarias. Se observa una mala gestión de parte de la Oficina de Planeación encargada de velar por la

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TURISMO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

protección del ambiente, que ha permitido que los propietarios incumplan el Decreto 1449 DE 1977 (junio 27).

*"Artículo 3º.- En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: Ver Decreto Nacional 1791 de 1996 Aprovechamiento forestal.*

*1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.*

*Se entiende por áreas forestales protectoras:*

*Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.*

*Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua;*

*c) Los terrenos con pendientes superiores al (45%).*

*2. Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.*

*3. Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas. Ver Decreto Nacional 1791 de 1996 Aprovechamiento forestal.*

*Artículo 4º.- Los propietarios de predios de más de 50 hectáreas deberán mantener en cobertura forestal por lo menos un 10% de su extensión, porcentaje que podrá variar el Inderena cuando lo considere conveniente."*

Para establecer el cumplimiento de esta obligación se tendrá en cuenta la cobertura forestal de las áreas protectoras a que se refiere el numeral 1 del artículo 3 de este Decreto y de aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, de vías de comunicación o de canales que estén dentro de su propiedad.

Para la comisión de Auditoria esta situación es motivo de preocupación por el acelerado deterioro de la naturaleza y agotamiento de recursos naturales provocado por la expansión de la actividad del hombre, tanto en su extensión como intensidad. Esta inquietud no solo representa intereses de tipo naturalistas o conservacionista, sino por lo que está en juego el bienestar y calidad de vida de futuras generaciones del municipio de Rioblanco.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL ESPECIAL</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### 2.3.2 Planta de Tratamiento de Agua Potable para el casco urbano.

Se cuenta con una planta tipo convencional, posee una capacidad de 18 litros/seg, esta cuenta con el encerramiento adecuado y exigido para este tipo de infraestructura.

La planta de tratamiento no dispone de una motobomba, ni planta eléctrica, cuenta con dosificadores de cloro y sulfato.

Cuenta con rejilla de medición del agua que entra a la planta.

El macromedidor está en proceso de instalación.

La planta de tratamiento de agua potable, cuenta con 3 operarios, estos prestan la función de vigilantes y operadores, cuentan con la capacitación para ejercer tan delicada función.

En la zona aledaña a la planta de tratamiento de agua potable, funciona una explotación de cerdos, que por la falta de aseo y limpieza genera olores ofensivos, que están exponiendo a posibles riesgos de contaminación del agua tratada.

### 2.3.3 Laboratorio.

La oficina de servicios públicos como operador y prestador del servicio público domiciliario del acueducto no está realizando los análisis organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos, con respecto a las exigencias señaladas en el Decreto 1575 de 2007, ya que en estos momentos el laboratorio se encuentra en el proceso de adecuación.

Se realiza el tratamiento con cloro gaseoso, cuando se presenta mucha turbiedad el agua es tratada con sulfato de aluminio.

Los operarios encargados de la planta de tratamiento de agua potable cuentan con los elementos mínimos de seguridad industrial, como overoles, bota, guantes, gafas etc.

No se cuenta con un plan de contingencias o emergencias, herramienta indispensable, para atender cualquier eventualidad, siendo uno de los requisitos más exigidos por el Decreto 1575 de 2007.

### 2.3.4. Acueducto Veredales

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Los acueductos que se destacan y que fueron visitados por los auditores de la Contraloría Departamental del Tolima, fueron La Herrera, Puerto Saldaña, Las Juntas, Gaitan y El Diamante.

No cuentan con plantas de tratamientos, situación que está afectando la calidad y continuidad del servicio que se presta en el casco urbano, al presentar una alta demanda de agua frente a la población beneficiada.

En general las fuentes de abastecimiento de agua en la zona rural son las quebradas y pequeños manantiales cercanos a los predios, esta es transportada por mangueras de polipropileno o tubería de P.V.C, este recurso vital es consumido sin ningún tipo de tratamiento.

La falta de la micromedición y pago del servicio de acueducto favorece que la comunidad de las citadas veredas, desperdicie tan importante recurso en actividades agrícolas y agropecuarias, más el desperdicio por la falta de medidas de control.

Hay que hacer claridad que los acueductos veredales están en proceso de adquisición de la concesión de agua, a la fecha no cuentan con este requisito, exigido por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima).

Así mismo, la administración y manejo de los recursos económicos que se recaudan por medio de Asociaciones de usuarios, no presentan cuentas a los entes de control, como tampoco adelantan programas de cobro de facturas ajustadas a la realidad con el fin de garantizar un oportuno y adecuado servicio de agua, ya que en casos de presentarse una eventualidad deben recurrir a la Administración Municipal para que atienda dicho evento.

#### **2.4 EVALUACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS**

Mediante la Resolución No.1283 de Agosto 22 de 2008, La Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima) aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el Municipio de Rioblanco, no se ha adoptado por parte de la administración municipal, en la práctica este plan no ha tenido ninguna aplicación, por la falta de gestión en la consecución de recursos económicos para el cambio de las redes, construcción de

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL ESP. TOKMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

colectores y de sistemas de tratamiento que se requieren de acuerdo al citado plan. Esto se suma la falta de seguimiento por parte de la autoridad ambiental del plan.

El municipio de Rioblanco a través de la oficina de servicios públicos, opera y presta el servicio público domiciliario de alcantarillado en la zona urbana del municipio.

No se cuenta con un plan maestro de alcantarillado, ni catastro de redes, la cobertura del servicio alcanza un 80 % en el casco urbano, con 1132 usuarios.

El sistema de Alcantarillado es combinado y en muchos sectores ya cumplió su vida útil, las redes presentan roturas, taponamientos continuos, rebosamiento domiciliario, alta presión del agua en épocas de invierno por tratarse de un sistema de alcantarillado combinado y la falta de mantenimiento adecuado y oportuno de las redes y pozos.

Los niveles de contaminación hídrica son tan altos y permanentes que en el área urbana drenan de manera directa sobre la Quebrada El Arrastradero y Rio Blanco por la carencia de un sistema de alcantarillado y otro sector la quebrada Marmajilla, que además es contaminada por los lixiviados provenientes del depósito de residuos sólidos.

La mayoría de usuarios disponen de alcantarillado individual, pero luego las aguas residuales o servidas son transportadas por tubería hasta una caja recolectora en concreto de donde sale una tubería o manguera para ser vertidas a un drenaje natural que finalmente las conduce hasta la quebrada El Arrastradero y el Rio Blanco.

En el momento de la visita se identificaron 11 puntos de vertimientos puntuales los cuales drenan a los siguientes cuerpos de agua:

1. Emisario 1 Puente. Quebrada El arrastradero.
2. Emisario 2 Esperanza parte baja – Tobías Hernández. Quebrada El arrastradero.
3. Emisario 3 Estación de servicio Cootrario.
4. Emisario 4 Rio Blanco, San José parte baja Elvia Quebrada El arrastradero.
5. Emisario 5 San José parte baja curva los cambulos.
6. Emisario 6 San José parte baja potrero Marcos Rio Blanco.
7. Emisario 7 San José parte baja Roberto villa. Rio Blanco.
8. Emisario 8 Barrio Buenos Aires .Rio Blanco.

 CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

9. Emisario 9 Barrio Gaitán .Rio Blanco.
10. Emisario10 Barrio Gaitán parte baja. Rio Blanco.
11. Emisario11 Barrio el jardín. Rio Blanco.

La población cuenta con un sistema de alcantarillado obsoleto y altamente contaminante que básicamente sitúa al vertimiento de las aguas negras hacia los solares vecinos o, en su defecto, descarga a los drenajes naturales propios de la topografía del casco urbano.

La comisión de la Contraloría Departamental del Tolima, deja la observación sobre el alto impacto ambiental negativo que está generando la disposición final del agua residual, la cual está afectando notoriamente los ecosistemas y la calidad del agua de las fuentes hídricas receptoras. Específicamente el Rio Blanco como el receptor principal y las quebradas arrastradero y Marmajilla, Incumpliendo con ello lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 **Artículo 24. Prohibiciones. No se admite vertimientos:**

1. En las cabeceras de las fuentes de agua.
2. En acuíferos.
4. En un sector aguas arriba de las bocatomas para agua potable, en extensión que determinará, en cada caso, la autoridad ambiental competente.
6. En calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillados para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación.
9. Que alteren las características existentes en un cuerpo de agua que lo hacen apto para todos los usos determinados en el artículo 9º del presente decreto.
10. Que ocasionen altos riesgos para la salud o para los recursos hidrobiológicos."

#### 2.4.1 Pago de la Tasa Retributiva

De otra parte, de conformidad con el *Decreto 2667 de 2012*, proferido por el Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible, se reglamenta el cobro de la Tasa Retributiva por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de estas, razón por la cual cada trimestre llega una nueva factura, producto del gravamen que hay que pagar a la Corporación Autónoma Regional del Tolima por cobro de la Tasa Retributiva. Para el caso de la vigencia 2013 el municipio manifestaron no haber realizado pagos por este concepto.

#### 2.4.2 Servicio de alcantarillado en el sector rural

Siete centros poblados cuentan con alcantarillado, pero no tratan el agua, estos vierten en forma directa a las fuentes hídricas, sumando las mieles provenientes del beneficio

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

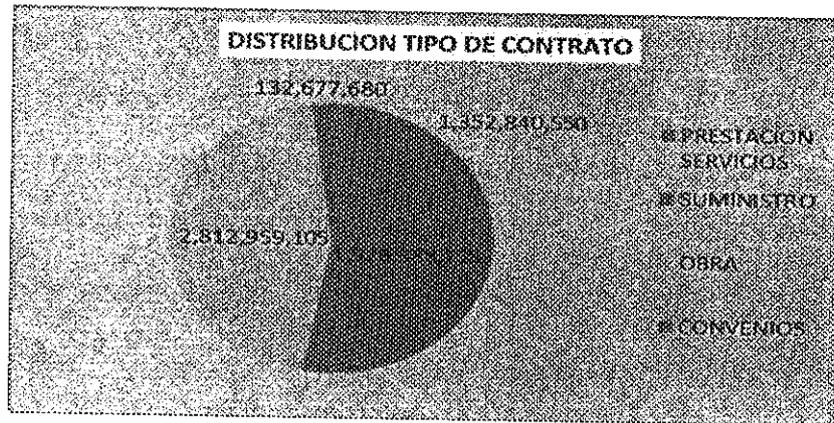
húmedo del café y de los residuos que se producen por el lavado de equipos utilizados para el beneficio de la caña panelera y de los requeridos para la aplicación de agroquímicos y el estiércol de la ganadería, se destacan entre otros los centros poblados de La Herrera, Puerto Saldaña, Gaitán.

Esta situación genera olores ofensivos y la proliferación de vectores infectocontagiosos lo cuales han contribuido al detrimento de la calidad de vida de la población rural.

## 2.5 EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN AMBIENTAL

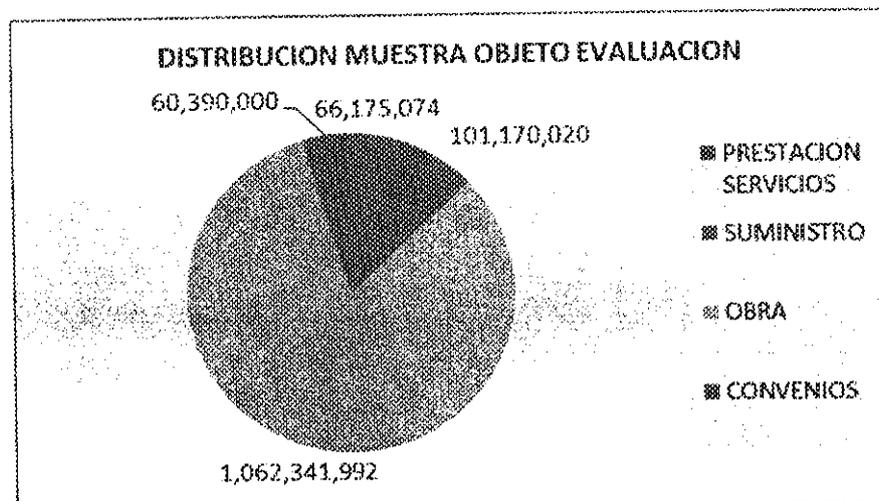
La Administración Municipal de Rioblanco en la vigencia Fiscal 2013 celebro un total de 456 contratos por un valor de \$ 6.224'866.093.00 con las siguientes características:

**FIGURA No. 02 DISTRIBUCION CONTRATACIÓN VIGENCIA 2013.**



Del total de la contratación realizada en la vigencia 2013 se hizo una evaluación a 23 contratos cuyo valor ascendió a \$ 1.290'077.086.00, de acuerdo al resultado del aplicativo de la Guía Auditoria Territorial, donde se pudo determinar lo siguiente:

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01



Fuente: SIA

Los contratos de prestación de servicios No. 29,85 y 179 cuyos objetos contractuales consistieron en instalación de la señalización de todas las áreas de la planta de tratamiento de residuos sólidos, estudios y diseños construcción del puente mular los limones - vega larga sobre el Rio Saldaña, interventoría construcción del hogar agrupado del sector urbano, contratos que se celebraron con el fin de apoyar las actividades que el personal de planta no estaba en capacidad de realizar por la multiplicidad de funciones que se tienen como consecuencia del proceso de reestructuración administrativa a que fue sometida la Administración Municipal.

La contratación que se adelanta en la Administración Municipal de Rioblanco esta sometido al proceso archivístico, ya que la entidad esta ejecutando un plan de mejoramiento que se concertó con el Archivo General de la Nación, situación que favoreció la adecuada y oportuna evaluación de la contratación seleccionada.

Es importante hacer claridad en el sentido que los contratos de prestación de servicios los supervisores realizan los informes de una forma que no permite conocer si efectivamente se realizó un seguimiento a las actividades ejecutadas por los contratistas.

Los contratos de suministro No 4,5,99,193,206 y 214, tales como: tubería y accesorios, Insumos para la potabilización del agua, materiales de construcción, fertilizantes, repuestos y accesorios para la maquinaria pesada se hizo evaluación a la forma como se hace la entrada y salida del almacén, como se hace entrega de insumos o bienes para atender cualquier calamidad, se firma por la persona quien recibe o queda con la responsabilidad del bien u objeto adquirido, el programa esta articulado con el de contabilidad.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

En los contratos de suministro, se hace primero una inscripción de los damnificados y luego se hace entrega de las ayudas previa firma del acta donde se consta que efectivamente recibió las ayudas.

En los contratos de obra No.57,58,122,176,53,82,116,213 y 246, construcción de redes alcantarillado sector de la Herrera, Barrios Bello Horizonte, San José, y vereda Gaitán; mejoramiento vía la Mesa Palmichal, las señoritas, construcción de la vía salida al corregimiento de la Herrera, canalización de aguas lluvias Institución Educativa General Santander, adecuación de la morgue municipal, donde se pudo constatar que efectivamente las obras estaban cumpliendo con el objeto social para la cual fueron contratadas, situación que se pudo evidenciar en entrevistas con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal o comunidad beneficiada con la obra.

Se realizaron visitas al Corregimiento de La Herrera, donde se inspeccionaron obras de : alcantarillado, que si bien solucionaron los problemas de generación de olores rebosamiento y taponamiento, el agua residual es vertida directamente al Rio Hereje, sin el tratamiento previo incumpliendo con ello lo establecido en el Decreto 3930 de 2010, igual situación ocurre en los tramos de alcantarillado ubicados en el sector urbano donde allí se hace la contaminación es al Rioblanco.

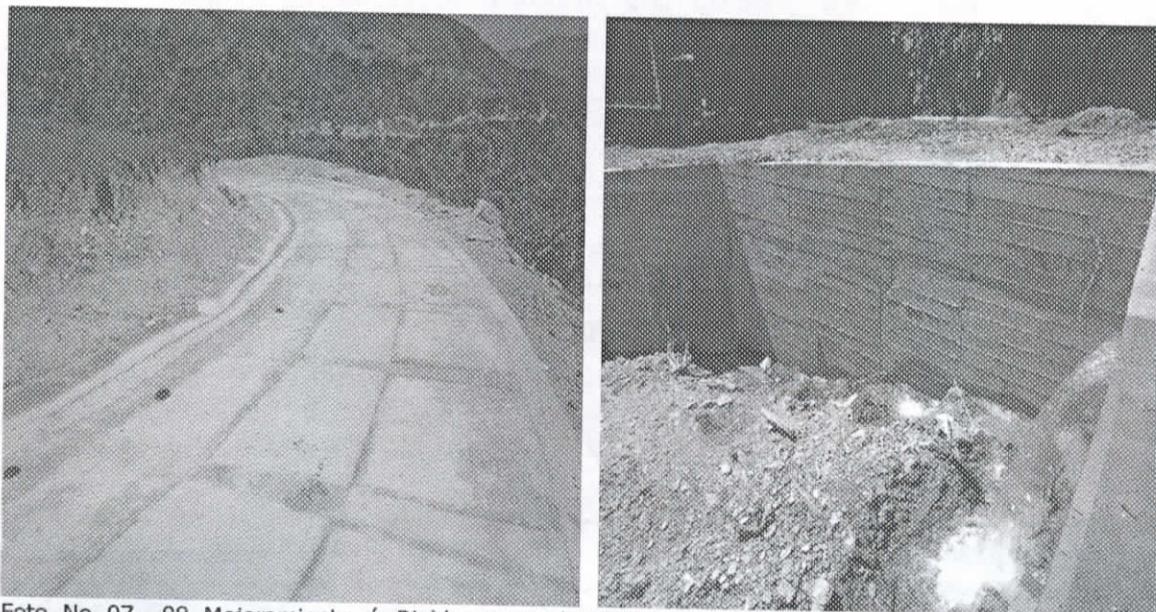
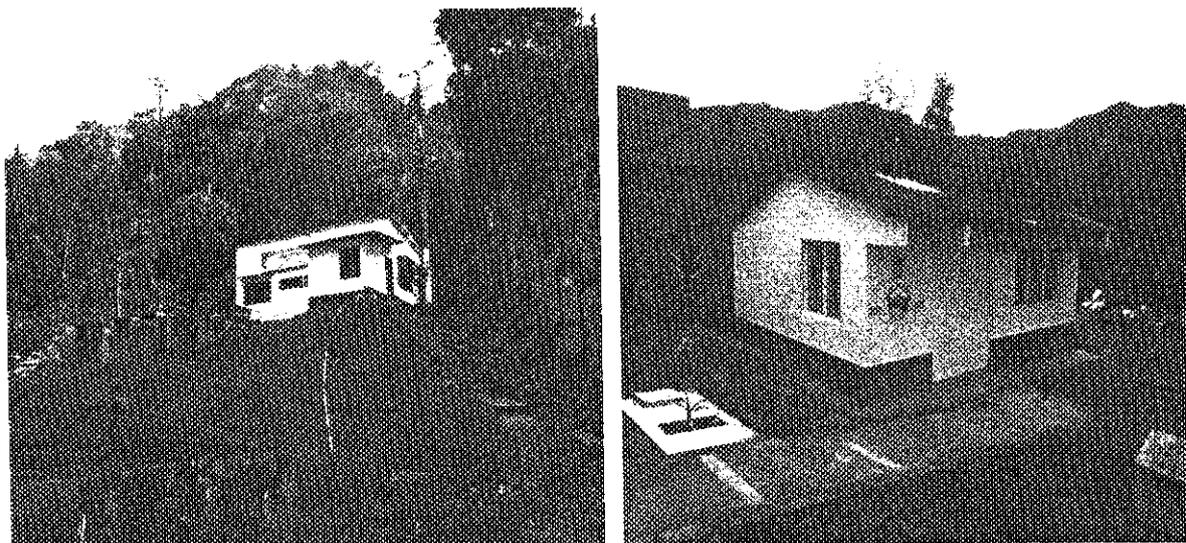


Foto. No. 07 – 08 Mejoramiento vía Rioblanco vereda Mesa de palmichal - las señoritas.

Así mismo, se hicieron vistas a la morgue municipal, planta de sacrificio y planta de tratamiento de agua potable, donde se constató el cumplimiento de los objetos

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

contractuales evidenciándose el mejoramiento en la prestación del servicio de acueducto, sacrificio del ganado en aceptables condiciones y proporcionar a las personas que hacen las necropsias condiciones óptimas para realizar tan delicada labor.



Fotos No. 09 -010 Mejoramiento planta de tratamiento agua potable y morgue municipal

El contrato de consultoría No. 171 de 2013, cuyo objeto es la realización de la interventoría, del contrato para la construcción de la red de gas domiciliario y conexión de usuarios de menores ingresos en la red urbana y corregimiento de la Herrera, se pudo constatar que la gestión adelantada estuvo acorde con los compromisos adquiridos por parte del contratista, evidenciándose que hace cumplir con los términos del plan de manejo ambiental.

En las obras en las que el municipio hace su intervención y no son susceptibles de una licencia ambiental se solicita que se realice un seguimiento por profesional idóneo al Plan de adaptación de la guía ambiental – PAGA-, el cual se establece dentro del cuerpo normativo de los pliegos de contratación; fijando como actividades principales obras de compensación ambiental y/o complementaria y se establece un valor por cada actividad dentro del presupuesto.

La Administración Municipal de Rioblanco Tolima en la vigencia Fiscal 2013 suscribió 2 contratos de reforestación en cumplimiento al Artículo 111 Ley /99/93 y Decreto 953 de 2013, por un valor de \$23'000.000.00 con las siguientes características:

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### 1- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 237-2013

Fecha: 14 de Noviembre de 2013.  
 Contratante: Alcaldía de Rioblanco  
 Contratista: Javier Ernesto Díaz Álvarez  
 Valor inicial: \$13.000.000.00  
 Valor pagado por alcaldía: \$13.000.000.00  
 Plazo: 40 días.

**OBJETO:** Reforestación y aislamiento de cuatro hectáreas en la vereda Marmaja y quebrada Marmajita que surte los acueductos de las veredas Marmaja y Marmajita; a una altura de 1,40 Mts, en especies de Queiebrabarriga, Urapanes, Cedros y Nogales en desarrollo del programa medio ambiente para todos, contemplados en el Plan de Desarrollo "Campo para Todos", conforme al presupuesto anexo de la propuesta.

**VISITA:** Con el fin de constatar el cumplimiento del objeto contractual, se procedió a efectuar visita en compañía del señor Alonso López Camacho por parte de la Alcaldía y Fernando Sánchez Charry por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, en el recorrido se visitaron predios de propiedad del señor Walter Palma, Hernando carrillo y otros ubicados en la vereda Marmaja y quebrada Marmajita, se pudo evaluar el estado general de la plantación y verificar el cumplimiento del objeto y las actividades relacionadas en el anexo del contrato.



Foto No 01: -G12 Manchas boscosas, sobresalen.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**Hechos Constatados:** Una vez ubicado en la vereda la Marmaja, predios El silencio, Paz Verde y la Estación, se procedió a efectuar recorrido con el objeto de constatar la siembra de los árboles, se identificaron dos lotes de una ha y uno de dos has, para un total de cuatro hectáreas, se verifico la siembra y se encontró especies de cedro (*Cedrela odorata* L.) y Nogal (*Cordia alliodora*).

## 2- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 242-2013

Fecha: 08 de Noviembre de 2013.  
 Contratante: Alcaldía de Rioblanco  
 Contratista: Javier Ernesto Díaz Álvarez  
 Valor inicial: \$10.000.000.00  
 Valor pagado por alcaldía: \$10.000.000.00  
 Plazo: 40 días.

**OBJETO:** Reforestación y aislamiento de tres hectáreas en la vereda Relator y Boquerón quebrada Relator que surte los acueductos de los Barrios Cambulos del Municipio de Rioblanco; a una altura de 1,40 Mts, en especies de Quebrabarriga, Urapanes, Cedros y Nogales en desarrollo del programa medio ambiente para todos, contemplados en el Plan de Desarrollo "Campo para Todos", conforme al presupuesto anexo de la propuesta.



Foto No 014 -015 Árboles de la especie Cedro rosado (*Cedrela odorata* L.) plantados en la vereda relator - Boqueron

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**VISITA:** Con el fin de constatar el cumplimiento del objeto contractual, se procedió a efectuar visita en compañía del señor Alonso López Camacho por parte de la Alcaldía y Fernando Sánchez Charry por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, en el recorrido se visitaron predios de propiedad del señor Desiderio Betancorth Gutiérrez y Luis Hernando Monsalve ubicados en la vereda Relator- Boquerón, se pudo evaluar el estado general de la plantación y verificar el cumplimiento del objeto y a las actividades relacionadas en el anexo del contrato.

**Hechos Constatados:** Una vez ubicado en la vereda la relator- Boquerón, predios Parcela No 6 y 8, se procedió a efectuar recorrido con el objeto de constatar la siembra de los árboles, se identificaron dos lotes de una hectárea y uno de dos hectáreas, para un total de tres hectáreas, se verifico la siembra y se encontró especies de cedro (Cedrela odorata L.) y Nogal (Cordia alliodora).

## **2.6 EVALUACION RESIDUOS HOSPITALARIOS HOSPITAL MARIA INMACULADA**

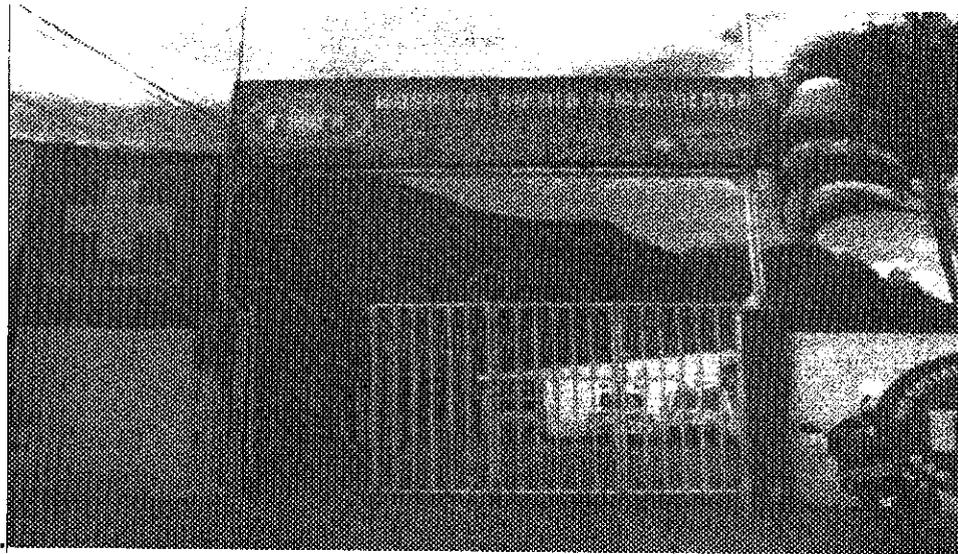


Foto No. 018 Vista General del María Inmaculada

### 2. 6.1 Gestión Ambiental Interna.

El Hospital María Inmaculada de Rioblanco, no cuenta con documento de Política ambiental, que compendie todos los programas, proyectos y planes y que surja como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas al contexto local atendiendo

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

al conocimiento y las necesidades, por ende desconoce la magnitud de los impactos ambientales generados por sus actividades, productos y servicios.

Por lo consiguiente no ha fijado compromisos de mejora continua y prevención de la contaminación, una práctica en la que todos ganan, ahorros en dinero y en recursos, impacto favorable sobre la imagen institucional, disminución en las enfermedades intrahospitalarias y una menor huella ambiental son tan solo algunas de las ventajas que se obtienen al establecer una política responsable de segregación, tratamiento y disposición de residuos hospitalarios

No existe compromiso Institucional en el manejo de los Residuos Hospitalarios, a la fecha no se han tomado las acciones pertinentes que garanticen la formulación e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios, como herramienta de planificación que le permita consolidar un proceso eficiente y eficaz que garantice el cumplimiento de la norma oportunamente.

Este documento le permitirá a la Empresa social del Estado evaluar la gestión a través de líneas, programas, proyectos e indicadores lo cual estarán plasmados en un *Plan de Gestión Ambiental* y un *Plan de Acción*.

#### 2.6.2 Condiciones Higiénico Sanitaria de la Institución.

El hospital cuenta con agua almacenada en los tanques pero está disponible para ciertos lugares, el agua no es apta para el consumo humano al abastecerse del acueducto urbano.

No se cuenta con la demarcación apropiada de las rutas de recolección y transporte interno que garanticen un adecuado movimiento interno de los residuos hospitalarios, aunque hay sectores donde se encuentran algunas señalizaciones.

La institución cuenta con servicios sanitarios separados por géneros en todas las aéreas, además algunos de ellos presentan deterioro en sus pisos y paredes, lo que dificulta su limpieza y aseo.

La institución no cuenta con procesos de selección para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares.

El Hospital María Inmaculada ESE, cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios (PGIRSH) el cual fue presentado a las autoridades a la Secretaría de

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DE LAS ENTIDADES LOCALES</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Salud Departamental y Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), entidades que a la fecha no se han pronunciado ni emitido el concepto respectivo.

Se encuentra conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, por parte del Gerencia, pero no se ha asignado responsabilidad administrativa, notándose una negligencia por parte de las personas encargadas de liderar el proceso de conformación del respectivo grupo.

La institución mediante acto administrativo no ha designado un funcionario que tenga la responsabilidad del manejo y direccionamiento del programa de gestión de residuos sólidos, esta labor la asignan a las personas encargadas de servicios generales.

La comisión pudo constatar que el personal es capacitado por la empresa de riesgos laborales, pero haciendo la claridad que esta capacitación obedece no como un programa establecido dentro de la parte administrativa del Hospital, sino al cumplimiento de un deber que tiene la citada empresa con sus afiliados al fondo de riesgos profesionales.

**Desactivación:** Al interior del establecimiento se aplican técnicas adecuadas para la Desactivación de los Residuos Hospitalarios que van a ser incinerados.

El almacenamiento central presenta parcialmente condiciones sanitarias adecuadas como pisos, paredes y techos y no está aislado de áreas de prestación de servicios.

El establecimiento hace el cálculo de los Indicadores de Gestión Interna.

El Hospital María Inmaculada, celebró contrato con la empresa proyectos ambientales, para la Recolección, Transporte y Disposición final de los Residuos Hospitalarios.

Así mismo, se pudo verificar que dicha empresa hace la recolección de los residuos hospitalarios cada 15 días, según se pudo confirmar en los respectivos manifiestos de envío verificados por la comisión.

Se cuenta con un cuarto frío, los residuos biológicos como placentas son almacenados en una nevera, por un periodo de 15 días, hasta tanto sean recogidos por la empresa encargada de la recolección e incineración.

#### 2.6.4 Salud Ocupacional

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

El Hospital no cuenta con un Programa de Salud Ocupacional el cual no fue presentado en el momento de la visita, no cuenta con cronograma de actividades en Salud Ocupacional.

No está conformado parcialmente el Comité Paritario de Salud Ocupacional.

El establecimiento hospitalario tiene Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial actualizado, publicado y de conocimiento de los empleados.

El personal no tiene parcialmente Historias Clínicas Ocupacionales de ingreso, periódico y de retiro.

No existe un plan de contingencia formulado y aprobado de acuerdo a los riesgos que se puedan presentar en la institución.

La gerencia no ha dado cumplimiento a la normatividad, no ha realizado auditoría de seguimiento a la empresa que recolecta, transporta, dispone e incinera los residuos hospitalarios y similares.

#### 2.6.5 Almacenamiento de los medicamentos o productos

La infraestructura donde funciona la farmacia es suficiente y ofrece condiciones favorables para desempeñar dicha función adecuadamente, al cumplir las exigencias de iluminación, ventilación, movilidad, y facilidad para realizar el aseo y limpieza.

La estantería es la adecuada o exigida en el proceso de habilitación, resaltando que se encuentra en buen estado, además de contar con una limpieza y aseo adecuado.

Los productos farmacéuticos se encuentran debidamente almacenados lo que permite llevar un adecuado y oportuno control, a partir de un proceso rotatorio de los fármacos existentes.

Se pudo constatar que los empaques y envases de los fármacos son legales al estar debidamente registradas las marcas y sellos que garantizan su originalidad.

En la revisión realizada se pudo constatar que todos los fármacos cuentan con el Registro Sanitario INVIMA, los lotes están debidamente numerados y sus etiquetas cumplen con las normas legales vigentes.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

La comisión de auditoria pudo establecer que el hospital da parcialmente cumplimiento al Decreto 2676 de 2000 (Diciembre 22) Derogado por el art. 18, Decreto Nacional 351 de 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

#### 2.6.6 Manejo de residuos líquidos

El Centro Hospitalario no cuenta con un sistema de tratamiento de agua residual, el agua es vertida directamente a las redes del alcantarillado y no ha efectuado la caracterización del agua utilizada en la prestación del servicio de salud.

No se ha realizado caracterización de los vertimientos líquidos generados por la institución en los dos últimos años.

### 2.7 EVALUACIÓN DE COMPARENDO AMBIENTAL MUNICIPAL

El Comparendo Ambiental es un instrumento de control que permite a las administraciones municipales la imposición de sanciones a las personas naturales o jurídicas que con su acción u omisión, causen daños que impacten el ambiente, por mal manejo de los residuos sólidos o disposición indebida de escombros.

El Municipio de Rioblanco mediante el Acuerdo No. 002 de 2010, reglamentó el formato, para la presentación y contenido del comparendo ambiental, en donde a la fecha la operatividad del citado Acuerdo Municipal es deficiente por la falta de interés administrativo para adelantar las campañas de socialización y educación ambiental que permita a la comunidad conocer el contenido y exigencias del comparendo ambiental.

La Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios y la Secretaria General y de Gobierno, no ha tomado las acciones necesarias y pertinentes para hacer cumplir las disposiciones contempladas en la Ley 1259 de 2008 cuyo objeto:

*"Es crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas".*

Con esta normativa, quien saque basura en horarios no autorizados; no use recipientes dispuestos para depositar desechos; disponga residuos sólidos y escombros en sitios públicos; arroje basura a fuentes de agua y bosques; disponga de manera inadecuada animales muertos dentro de los residuos domésticos; dificulte el barrido y la recolección de basuras; realice quema de basura sin las medidas de seguridad; lave cualquier objeto

 CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

en vías públicas; no recoja el excremento que deja la mascota; arroje basura desde un vehículo, y disponga desechos industriales sin las medidas de seguridad y en lugares no autorizados, será sancionado.

Los infractores, personas naturales, serán obligados a asistir a cursos de aseo de cuatro horas y a pagar una multa de dos salarios mínimos mensuales, es decir \$1'234.000.000. Si es reincidente deberá prestar un día de servicio social. Para la persona jurídica, la multa será de hasta 20 salarios mínimos mensuales por infracción, lo que equivale 12.340.000.000 millones. Si reincide más de dos veces, sellamiento del establecimiento o cancelación de la licencia de funcionamiento. Como última medida, el arresto.

Sin embargo \$12'340.000.00, esa disposición parece "letra muerta" por ser inaplicable por el municipio.

En contexto lo que se pretende con esta norma es cambiar de actitud y para esto no es necesario inventar algo nuevo, todo lo que comprende el comparendo son situaciones ya conocidas, en esencia lo que se consigue con este instrumento de control es el derecho al ambiente sano de la comunidad Rioblanquina.

## 2.8 CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 LEY /99/93 y DECRETO 953 DE 2013.

Con la expedición de la ley 1450 de 2011, *Ley que aprobó el Plan Desarrollo del Gobierno del presidente Santos, vigencia 2010 - 2014 "Prosperidad Para Todos"* se modificaron los Artículos 111 de la ley 99 de 1993 y artículos 106 de la ley 1151 de 2007, posteriormente el Decreto 0953 de 2013 (Mayo 17) reglamentó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con lo cual abrió el campo de aplicación de los recursos que se deben presupuestar para dar cumplimiento a dicha norma.

El decreto 953 de 2013 Artículo 3 establece "**Definiciones**. Para los efectos del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones: **Ingresos Corrientes**. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.", esto va a permitir que estén a disposición de la comunidad tolimense servicios ambientales relacionados con la regulación hídrica y el control de sedimentos. El nuevo decreto se dio claridad a interpretaciones equivocadas de la anterior normativa.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

El decreto No 953 de 2013, deja claro que los recursos destinados a la conservación son el 1% del total de los ingresos corrientes a los que no se les puede descontar ningún dinero.

Los Municipios ahora pueden ejecutar los recursos de este fondo para la compra de áreas de interés donde nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos urbano y rural, también pueden ejecutar programas de mantenimiento de las citadas áreas de interés estratégico, siempre y cuando estén debidamente declaradas como tales, además se puede realizar pagos en servicios ambientales y entre otros.

El Municipio de Rioblanco asignó dentro del presupuesto de gastos, rubro presupuestal para la reforestación y mantenimiento de áreas de interés de los acueductos municipales, ejecutándose el valor de \$23.000.000.00, para solucionar la problemática del aislamiento y protección de los nacimientos de agua.

Actualmente existe una cuenta bancaria específica para el manejo de estos recursos, que para la vigencia 2013 se hicieron apropiaciones por valor de \$ 5,447,249.00.

En la visita a las microcuencas El Quebradon, El Duda, El Arrastradero y Marmajilla y cuencas de los ríos Blanco y Saldaña, se pudo constatar intervención en las áreas protectoras en lo relacionado con la tala y la quema. Se observa que la oficina encargada de la parte agropecuaria no ejecuta programas de socialización y concientización sobre la protección de las cuencas hidrográficas, lo cual contraviene el decreto 1449 de 1977.

Artículo 3º.- *"En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: Ver Decreto Nacional 1791 de 1996 Aprovechamiento forestal. 1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. Se entiende por áreas forestales protectoras:*

*a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia b) Una franja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua; c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45).*

*2. Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.*

*3. Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas. Ver Decreto Nacional 1791 de 1996 Aprovechamiento forestal".*

## **2.9 EVALUACIÓN PLAZA DE MERCADO**

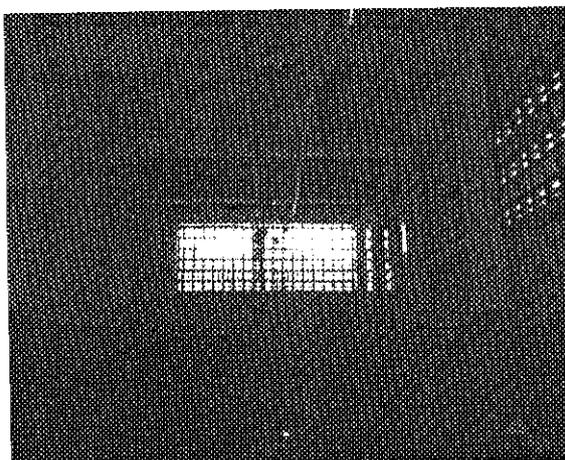
La Administración Municipal de Rioblanco cuenta con la infraestructura para prestar el servicio de plaza de mercado.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

La comisión pudo constatar que la infraestructura no se le hace el mantenimiento adecuado, presentando alto deterioro y dando mal aspecto al lugar.

## 2.10 EVALUACIÓN PLANTA DE SACRIFICIO

El sacrificio del ganado se hace en la planta de Beneficio ubicada en la zona rural.



Fotos No. 019- 020 Infraestructura planta de sacrificio y vertimiento del agua residual

La Administración Municipal realizó obras en la planta con el fin de dar cumplimiento a las exigencias realizadas por los funcionarios del INVIMA, quienes permitieron que la planta siguiera funcionando como planta de tipo especial.

El agua residual que se genera en el proceso de faenado es vertida directamente al Rio blanco sin tratamiento previo, por su torrencial del caudal esta es arrastra aguas abajo, situación que favorece que no se presenten olores ofensivos en el sitio de vertimiento.

## 2.11 EVALUACION DE POLÍTICA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Efectuada la evaluación al municipio de Rioblanco, este no estableció política de gestión del riesgo y desastres, no incorporó la atención de la Gestión de Riesgo de Desastres al Plan de Desarrollo, a pesar de que trabajó en la conformación del Consejo Municipal de gestión de riesgo, pero sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 1523 de 2012,

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

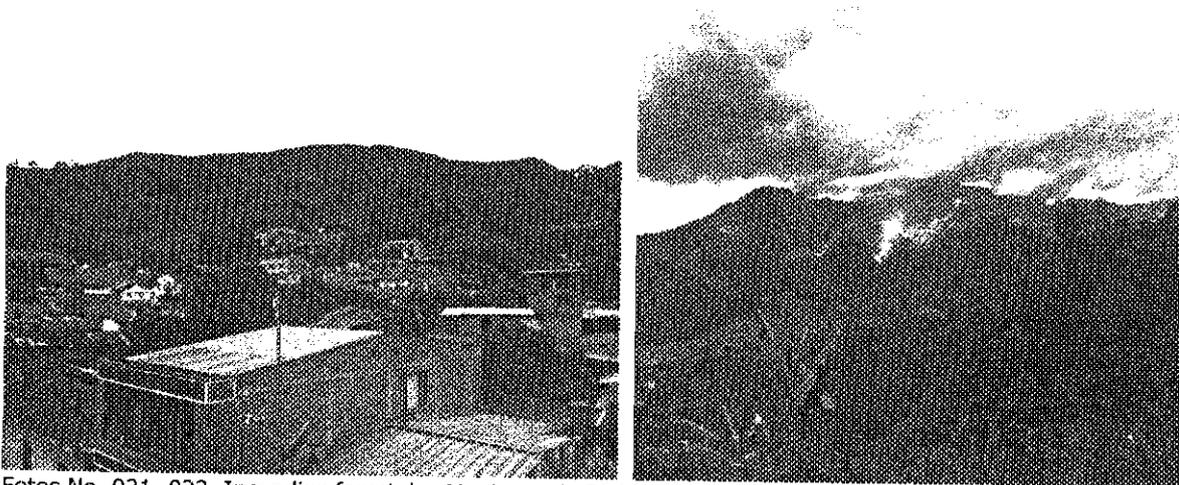
*"Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.*

*Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".*

La Administración Municipal de Rioblanco, desconoció y omitió su responsabilidad en cuanto no implementó y ejecutó los procesos de gestión del riesgo, en el marco de su competencia como autoridad municipal y habitante del territorio Colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en el entendido del conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, dentro del marco de la competencia, ámbito de actuación y su jurisdicción como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.



Fotos No. 021 -022 Incendios forestales Municipio de Rioblanco

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA FEDERACIÓN</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Esta Ley faculta a las autoridades locales, departamentales y nacionales para involucrar en la gestión del riesgo las acciones tendientes a prevenir los incendios forestales.

La oficina de Desarrollo agropecuario como dependencia que tiene a su cargo la responsabilidad de ejecutar todas las actividades relacionadas con la administración del riesgo no cuenta con inventario de los incendios que han presentado en el municipio, mucho menos tiene un estudio de las especies de flora y fauna que se han visto afectadas por las quemadas incontroladas.

No cuenta con el Plan Municipal para la gestión del Riesgo y no cuenta con el acuerdo de creación del Fondo Municipal para la gestión del riesgo

Si bien es cierto se cuenta con Plan de Contingencia para atender los incendios forestales, este instrumento de prevención no cuenta con la operatividad necesaria al no contarse con el cuerpo de bomberos, ni vehículos apropiados para atender el sin número de incendios forestales, que están afectando el entorno natural del Municipio de Rioblanco.

Es preocupante la situación presentada con respecto a la ineficiente reacción para atender los incendios forestales, si bien es cierto se han tomado las medidas necesarias para alertar y prohibir las quemadas, las personas siguen realizando dicha actividad sin que las autoridades municipales tomen las medidas coercitivas necesarias, para que se judicialice a los infractores, debido al alto riesgo que se tiene en la zona por la sequedad del suelo y flora, que se convierten en material de fácil combustión por la intensidad del calor.

No cuenta con un sistema de alerta temprana para atender las emergencias y la comunidad desconoce el protocolo y código del sistema de alerta temprano SAT,

Se desconocen las acciones interinstitucionales en la inducción de la gestión del riesgo.

No está articulada la Gestión del Riesgo con la Gestión Ambiental del municipio.

Las actividades realizadas y determinadas en el Plan Desarrollo, relacionada con la ejecución de la política de gestión del riesgo y desastres y de acuerdo a lo establecido por la oficina de desarrollo agropecuario, se resume a la presentación de proyectos en busca de ayuda para mitigar la problemática de la ola invernal.

No se han reducido las prácticas culturales ejercidas por los agricultores y habitantes de la región, tales como quemadas de rastrojos para preparar nuevos cultivos y no se ha concientizado a los visitantes de balnearios y bosques para que no hagan fogatas y

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

recojan los residuos sólidos para evitar la propagación de incendios debido a las altas temperaturas.

La Administración Municipal no ha activado el Comité Institucional de Educación Ambiental CIDEA y no ha implementado el plan de capacitación a la comunidad sobre la presencia del "Fenómeno del Niño" en la zona y el uso racional que se le debe dar al agua.

## **2.12 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL FRENTE AL CONTROL INTERNO.**

Existen pronunciamientos sobre el cumplimiento de permisos y autorizaciones ambientales al momento de ejecutar un contrato especialmente aquellos que puedan afectar el medio ambiente, en su ejecución especialmente en la reparación de alcantarillados, proyectos de reforestación y mantenimiento de vías terciarias entre otros.

La persona encargada del control interno hizo pronunciamientos sobre la destinación dada a los recursos económicos que son asignados para cumplir con los planes, programas y proyectos, relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, especialmente el cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993.

Se realizaron dos auditorías ambientales, una a la planta de sacrificio y planta de disposición final de residuos sólidos con el fin de constatar el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria, donde actualmente se está adelantando el cumplimiento de un plan de mejoramiento.

Así mismo, Se hizo una evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo "CAMPO PARA TODOS". Frente al cumplimiento y avance de las metas y objetivos propuestos especialmente para mejorar las condiciones de salubridad y ambiental del Municipio de Rioblanco, que sirvió de soporte al informe de control interno que se rinde a la Contraloría Departamental del Tolima, con la cuenta anual de la vigencia 2013.

## **2.13 FENECIMIENTO**

Por la concepción de gestión y responsabilidad fiscal contemplados en la Ley 610 de 2000 Artículo 3º y 4º y resultados desfavorables emitidos en cuanto a la gestión ambiental, el incumplimiento de la normatividad ambiental, el municipio no cuenta con documento de Política ambiental.

El municipio no cuenta con documento de Política Ambiental que resuma todos los programas, planes y proyectos.

 CONTRALORÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Presenta un índice de Riesgo de la Calidad del Agua alcanzó un nivel de RIESGO MEDIO, favorable con requerimiento, significa lo anterior que el Agua suministrada no es apta para consumo humano.

Cuenta con el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos Domiciliarios PGIRS, pero no Opera, es un documento de cumplimiento que no presta ningún beneficio a la comunidad.

La Administración Municipal de Rioblanco ha implementado el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana.

En cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993; según información reportada a la Contraloría, no se ha adquirido ningún predio, como área de interés donde nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos Veredales en la vigencia 2013.

Efectuada la evaluación de Política de Gestión del Riesgo y Desastres, del municipio del Piedras, no se estableció política de gestión del riesgo y desastres.

No se cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales y no se cuenta con un plan Maestro de alcantarillado actualizado

El Hospital María Inmaculada de Rioblanco carece de documento de Política ambiental, por lo consiguiente no ha fijado compromisos de mejora continua y prevención de la contaminación.

Todo lo anterior refleja la falta de aplicación de los principios de eficiencia y calidad en los Resultados obtenidos. La Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2013, NO SE FENECE.

## **2.14 PLAN DE MEJORAMIENTO**

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente e

Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionada en el aplicativo "SERCA", así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida resolución.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

La formulación y presentación del plan de mejoramiento se hará por cada uno de los hallazgos identificados como definitivos, para cada uno de estos se contemplan las diferentes actividades puntuales, como también los métodos de seguimiento.

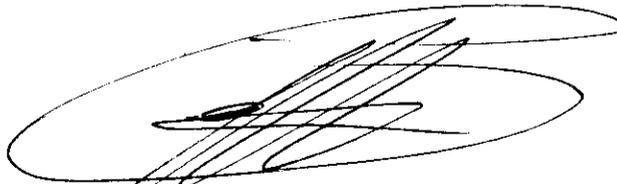
Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe diligenciarse en el aplicativo "SERCA", no olviden que el Hospital y la Oficina de Servicios Públicos deben ingresar al aplicativo con la clave del Municipio, una vez diligenciado enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 1° de la Gobernación del Tolima frente al hotel Ambalá.

### 3. CUADRO DE HALLAZGOS

NUMERO HALLAZGO	INCIDENCIA					PÁGINA
	ADMON	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	
ANEXO CERCA	45					
TOTALES	45					

Atentamente,

  
**EFRAÍN HINCAPIÉ GONZALEZ**  
 Contralor Departamental Tolima

V.B. Dra. Nancy Lilliana Cristancho Santos  
 Contralora auxiliar

Reviso: José Diego Ramírez Gutiérrez  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Elaboró: Fernando Sánchez - Oscar Gaona.